



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 8/2011 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 28 DE JUNIO DE 2011.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
D. JESUS LOPEZ ROYO
D. JOSE MIGUEL NAVARRO SARRION
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA
DÑA. MARIA TERESA RISOTO CLAUDIO
DÑA. VICENTA VIRUELA MARTIN

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las nueve horas y treinta minutos del 28 de junio de dos mil once previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación inicial de la Modificación de Créditos 4/2011.
- 3.- Dar cuenta del recurso de reposición contra Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Ref. 2010DV0005
- 4.- Indemnizaciones por asistencia a las sesiones de Pleno.
- 5.- Moción del PSOE sobre la realización de bandos para las convocatorias del Pleno.
- 6.- Adjudicación definitiva de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR" incluida en los Planes de desarrollo regional del Programa Operativo Feder Eje 5 Desarrollo sostenible Local, y Urbano de Fomento de Desarrollo Local.
- 7.- Aprobación documentos Plan general de Ordenación Urbana de Cirat.
- 8.- Solicitudes particulares.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 21.6.2011, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente Sesión.

Sometida a la consideración del pleno, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 4/2011.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 4/2011, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería y mayores ingresos.

Visto el informe favorable del Interventor.

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2011 con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Suplemento de crédito

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------|-----------|--------------------|-----------|
| Funcional | Económica | | |
| 4 | 61901 | POYS 2011 El Tormo | 32.000,00 |

b) Crédito extraordinario

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------|-----------|----------------------------|----------|
| Funcional | Económica | | |
| 1 | 22699 | Gastos diversos. Sanciones | 6.010,13 |

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS 38.010,13 €

Dichos gastos se financian:

1.- Con Remanente de Tesorería 9.510,13 €
2.- Con Mayores ingresos
76101 POYS 2011 El Tormo 28.500,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS38.010,13 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- DAR CUENTA DEL RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR. Ref 2010DV0005.-

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por el Alcalde contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por el que se impone una sanción al



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Ayuntamiento de Cirat de 6.010,13 euros, por el vertido contaminante detectado en el Barranco de la Tejería sin la preceptiva autorización administrativa previa, y se solicita la paralización del expediente sancionador.

Por Alcaldía se explica que los vertidos son los residuos del aceite.

Dña. Vicenta Viruela, pregunta *si el Ayuntamiento ha intentado ver o investigar quien es el responsable del vertido. No me parece bien que una infracción que ha cometido una persona la paguemos todos. Si la persona que ha producido el daño, no se le indica puede volverlo a hacer.*

Por Alcaldía se indica *“No creemos que lo vuelva a hacer. Aunque el que ha sido no te lo va a decir”.*

D. Salvador Navarrete pregunta *“¿Y si hubiera habido depuradora?”*

Alcaldía responde *“lo hubieran hecho igual, pero si hubiese decantadora la inspección no habría salido. La inspección fue en el momento que salían los restos y si hubieran hecho la inspección horas después no se hubiera notado”.*

Dña. Vicenta Viruela, indica *se debería buscar al responsable. Y solicito que se haga público de forma notoria.*

Por Alcaldía se indica *“el boca a boca ya esta funcionando”.*

Dña. María Teresa Risoto indica *“a mí me suena que es algo habitual, y que los han pillado”.*

Dña. Vicenta Viruela, indica *“el residuo de la aceituna es el contaminante, todo el que produzca vertidos que sea sancionado”.*

4.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE PLENO.-

Se propone por la Alcaldía la percepción por los Concejales de indemnización por asistencias al Pleno de los concejales. Se propone la cantidad de 30 euros/pleno, para compensar, sobre todo, por los gastos de combustible de los ediles que tienen que venir de fuera.

Dña. Vicenta Viruela manifiesta que *estamos aquí libre y voluntariamente. Y soy una de las afectadas por los desplazamientos. Pero prefiero que no haya retribución. Y mi voto es que no.*

Sometida a votación la propuesta para que no haya indemnización por asistencias es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.- MOCION DEL PSOE SOBRE LA REALIZACION DE BANDOS PARA LAS CONVOCATORIAS DEL PLENO.-

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo socialista, que literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Los vecinos tienen el pleno derecho de saber el día y la hora que se celebran los plenos. Por lo tanto se deben anunciar por megafonía, ya que es el mejor medio del que disponemos en Cirat y en El Tormo para dar a conocer a todos los acontecimientos que interesa, que todos sepan.

De no hacerlo por este medio habitual damos la sensación de no queremos que el pueblo se entere de lo que se pueda hablar o debatir en una sesión plenaria.

Nosotros pensamos que ese no es el motivo, ya que administrativamente nos da mucha confianza el trabajo que se hace en este Ayuntamiento y nadie tendría que dudar de cómo se esta gestionando.

El decir a la gente, que el Ayuntamiento hace públicos los plenos, porque pone un papel en el tablero de anuncios o que se pueden bajar por Internet nos parece una salida de tono. Un 90% de los vecinos no tenemos Internet y las personas mas mayores no saben ni lo que es eso, y si me apuran, hasta tienen dificultad para leer, lo que se pueda colgar en un tablero de anuncios con letra pequeña.

El que los Plenos no se hagan públicos, lo achacamos mas bien a una falta de costumbre. Y ya va siendo hora de que se corrijan estos malos hábitos de anteriores legislatura.

Nos preocupa, que a los vecinos de estos pueblos, se les pongan obstáculos, para tener derecho un derecho constitucional.

Nuestros electores, a la vez que cumplen sus obligaciones, pagando sus impuestos piden que el ayuntamiento cumpla con las obligaciones que este tiene para con ellos.

Exponemos y solicitamos a este consistorio representado por nuestro Excmo. Alcalde, D. Celestino Badenas Badenas que haga cumplir la normativa de manera que le proponemos y estamos seguros de que los habitantes de Cirat y El Tormo, agradecerán la iniciativa.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, es aprobada por unanimidad de lo asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR” INCLUIDA EN LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EJE 5 DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DE FOMENTO DE DESARROLLO LOCAL.-

Visto que con fecha 10-4-2011 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR para la adecuación del inmueble para destinarlo a turismo rural.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y siendo de titularidad municipal, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada las características de la obra y su importe parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 11-4-2011 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto que con fecha 11-4-2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 15-4-2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16-4-2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 16-4-2011, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna, en la partida 4.62200 .

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso, constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 19 de mayo de 2011 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que solicitadas ofertas se han presentado las siguientes:

- N.º de registro de entrada: 347. Empresa: Alberto Carda López, Construcciones y Reformas.
- N.º de registro de entrada: 348. Empresa: Construcciones Piedrahita.
- N.º de registro de entrada: 362. Empresa: Sebastián Cabrera SL.

Se procede en Pleno a la apertura de los sobres y valoración de las ofertas, siendo el resultado de la misma:

| | | |
|--|-------------|---------|
| - Alberto Carda López, Construcciones y Reformas | 64.740,00 € | 2 meses |
| - Sebastián Cabrera SL. | 64.740,00 € | 5 meses |
| - Construcciones Piedrahita | 64.740,00 € | 3 meses |

Visto que atendiendo a los plazos de ejecución la mejor oferta es la presentada por A Alberto Carda López, Construcciones y Reformas, y ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Alberto Carda López, Construcciones y Reformas, el contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 64.740,00 euros (54.864,41 euros y 9.875,59 euros de IVA).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.62200 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Alberto Carda López, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales el próximo día 6 de julio de 2011.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CASA DEL MEDICO PARA TURISMO DE INTERIOR en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7.- APROBACION DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CIRAT.-

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los documentos de Plan General de Ordenación Urbana de Cirat, elaborados por el equipo técnico redactor.

Dña. Vicenta Viruela manifiesta que no está de acuerdo con la premura para aprobarlos. *Yo particularmente querría ver la documentación con detenimiento, para desmenuzar la documentación. Por cuanto las explicaciones de la reunión del otro día fueron insuficientes y Salvador, por ejemplo no estaba.*

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un posterior pleno

8.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Josefina Ibáñez Ibáñez, con número de registro de entrada 341 y fecha 9 de junio de 2011 en el que expone que en el presente ejercicio le han llegado dos recibos de tasas por la prestación de servicios de basura y alcantarillado correspondiente al inmueble sito en la calle Enrique Peña, 32, de Cirat,



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

siendo un único inmueble y solicita la revisión y en su caso la anulación de uno de los recibos.

Se da cuenta del informe del técnico municipal de fecha 15 de junio de 2011 que literalmente dice:

En fecha 15 de junio de 2011 se realiza visita al inmueble sito en la Calle Enrique Peña, 32.

En dicha visita se comprueba que el inmueble consta de un acceso a una escalera común. Desde dicha escalera se accede a la planta baja y a la planta primera.

En cada una de dichas plantas existe una vivienda independiente, con un contador eléctrico individual por vivienda.

Por lo que por Secretaria se informa la improcedencia de atender la solicitud al existir dos viviendas.

Sometida a la consideración del Pleno se desestima por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Celestino Badenas Badenas